

BASES PROMOCIÓN
“VIVE LA COPA CON FRUCTIS ANTICASPA
¡Y SUS VASOS COLECCIONABLES!”

En Santiago de Chile, a 22 de Mayo de 2015, **L´Oréal Chile S.A.**, RUT N° 79.693.930-3, con domicilio en Av. Apoquindo 3885, Piso 2, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “**Organizador**”, ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.- Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, **FRUCTIS** realizará una promoción denominada “**VIVE LA COPA CON FRUCTIS ANTICASPA ¡Y SUS VASOS COLECCIONABLES!**”, en adelante, la “promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica.- La promoción está destinada a todas las personas que realicen una compra de dos (2) productos de la línea *Anticaspa de Fructis* que se encuentren a un precio de venta de \$3.190.-, exclusivamente en todos los locales Pre Unic a lo largo de Chile.

ARTÍCULO TERCERO: Premio.- El premio, en adelante el “Premio”, consiste en **Una (1) vaso de vidrio coleccionable**, con el diseño de una camiseta y su respectivo apodo, de alguno de los jugadores de Chile que participarán en la Copa América.
El stock disponible de vasos de vidrio coleccionables será de 6.000 unidades.

ARTÍCULO CUARTO: Entrega del Premio.-

- 4.1 El Premio será entregado previa confirmación fidedigna de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigentes, deberá presentar además la boleta de compra original;
- 4.2 El ganador tendrá que retirar su premio en el mismo local Pre Unic en donde realizó la compra;
- 4.3 Si por cualquier causa justificada el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su premio, éste podrá encargar la recepción a una tercera persona, a través de un poder o mandato otorgado por escrito y autorizado ante Notario. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio;
- 4.4 Perfeccionada la entrega material del Premio por parte del Organizador y/o Pre Unic, según sea el caso, la responsabilidad sobre el mismo es de exclusiva cuenta y riesgo del respectivo ganador.

ARTÍCULO QUINTO: Duración y extensión territorial.-

- 5.1 La vigencia de la promoción será desde el **01 de Junio de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015**, ambas fechas inclusive o, en caso de aplicar, hasta agotar el stock de productos disponibles que se haya informado, lo que ocurra primero; y
- 5.2 La promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.-

- 6.1 Solo podrán participar en la promoción personas capaces de conformidad a la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en la promoción y resultase ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;
- 6.2 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;

DIRECTOR DIVISIÓN	CONTROLLER	ABOGADO CORPORATIVO
-------------------	------------	------------------------

- 6.3 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo;
- 6.4 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- 6.5 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- 6.6 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO SEPTIMO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la promoción:

- 7.1 Los trabajadores del Organizador y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la promoción;
- 7.2 El Notario Público de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
- 7.3 Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

ARTÍCULO OCTAVO: Disposiciones Finales.-

- 8.1 **Conocimiento de las bases de la Promoción:** Se entenderá que toda persona que participe en la Promoción ha conocido íntegramente estas bases;
- 8.2 **Cantidad de productos disponibles a la promoción (stock):** En caso que con ocasión de la Promoción se indique un número determinado de productos en Promoción, se deja constancia que dicho número es la cantidad que el Organizador pondrá, por sí o por encargo de terceros, a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción. La referida cantidad de productos en Promoción ha sido establecido por el Organizador en base a la estimación esperada de participación por parte de los consumidores en la Promoción. Por lo tanto, el Organizador se compromete a poner a disposición de los consumidores, durante la vigencia de la Promoción, el número total de productos que indique con ocasión de la Promoción, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación a la adquisición y/o canje efectivo que pueda existir de los productos en Promoción por parte de los consumidores durante la vigencia de ésta. En consecuencia, si los productos en Promoción son adquiridos y/o canjeados en un número inferior al previsto, el Organizador dispondrá del remanente, de haber alguno, de la manera que estime conveniente al finalizar la Promoción. Si por el contrario, los consumidores adquieran y/o canjearan todos los productos en Promoción en una fecha anterior a la de término de la Promoción, ésta terminará al momento de agotarse el stock de productos en Promoción indicado;
- 8.3 **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;
- 8.4 **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos, la intervención de software o elementos ajenos a la destreza humana que puedan alterar el normal funcionamiento de la promoción.

DIRECTOR DIVISIÓN	CONTROLLER	ABOGADO CORPORATIVO
-------------------	------------	---------------------

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández y disponibles para su consulta en www.garnier.cl

MARIA CECILIA CORDERO
DIRECTORA LUXE

MARCUS SANTOS
DIRECTOR FINANZAS

DIRECTOR DIVISIÓN	CONTROLLER	ABOGADO CORPORATIVO
-------------------	------------	------------------------